A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira establecidas en los numerales 3 y 23 del Artículo 70 del Decreto No. 1742 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 069 del 09 de agosto de 2021 que se cita a continuación:

(…) 1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Funciones de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA le corresponde a la División Gestión Administrativa y Financiera, entre otras, “Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran”.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira requiere la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2.1 del presente documento, ya que se cuenta dentro de sus políticas operacionales y planes tácticos el cumplimiento misional de garantizar el control al contrabando y la evasión y elusión fiscal, a través de controles efectivos y acciones operativas de fiscalización y cobro tributario, aduanero y cambiario, la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad, así como la del funcionamiento interno de la correspondencia y archivos.

Para lo anterior, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira actualmente cuenta con un parque automotor asignado de dos (2) vehículos tipo camioneta, en funcionamiento, que son utilizados para el desarrollo de los procesos misionales, administrativos, de apoyo y cercanía al ciudadano; estos vehículos requieren para su correcto funcionamiento y por la seguridad de sus ocupantes y de los que utilizan las vías, estos deben estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas para lo cual deben ser sometidos constantemente a mantenimiento preventivo y correctivo.

Los vehículos que conforman el parque automotor de la seccional son:

N°.	Tipo de vehículo	Marca	Cilindraje	Placa	Año Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	OJX 700	2015	Diésel
2	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	OJX 714	2015	Diésel

Igualmente, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, incluyó dentro del Plan Operativo la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dentro del cual se encuentra como uno de los pilares básicos el de vehículo seguro, en el cual se resalta el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en uso, así como la idoneidad del mantenimiento.

Por ello, se tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y la inclusión de repuestos, para el funcionamiento ordinario de los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional.

El impacto esperado con la contratación es la garantía del buen uso y funcionamiento del parque automotor asignado a la Seccional, pues este requiere permanecer en óptimas condiciones para facilitar el apoyo logístico requerido en el desempeño de las funciones administrativas, tributarias, aduaneras y cambiarias asignadas a la entidad. Por lo tanto, se requiere contar con una persona, natural o jurídica, que preste servicios de mecánica automotriz y diésel, con atención de multimarca para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos y mano de obra, del parque automotor relacionado.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, no cuenta con un área especializada, instalaciones, ni talleres en el ramo automotriz, y mucho menos el recurso humano o personal calificado que se encuentre en la capacidad de desempeñar labores relacionadas con la mecánica automotriz o funciones similares para atender el servicio para el mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la Dirección Seccional, haciéndose necesario la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que realice el mantenimiento a los vehículos en aras de garantizar la oferta de un servicio con calidad, ágil y oportuno y que responda a los requerimientos de la Entidad. Además, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira; existe la necesidad de velar por el buen uso y desempeño del servicio, de cada uno de los vehículos a su cargo.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 465** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso

☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato ***no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

2.2 Alcance del Objeto

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral incluye el suministro de insumos, repuestos originales u homologados, incluido mano de obra y la revisión técnico-mecánica; para los vehículos del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira:

N°.	Tipo de vehículo	Marca	Cilindraje	Placa	Año Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	OJX 700	2015	Diésel
2	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	OJX 714	2015	Diésel

Eventualmente se podrán excluir o incluir otros vehículos, en caso de que sean asignados vehículos nuevos a la entidad, para lo cual, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira informará oportunamente las características e identificación de los vehículos.

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluye personal entrenado, calificado y acreditado en las labores a desarrollar, con experiencia en dicha clase de servicios, así mismo el mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos y utilizando los equipos de diagnóstico (escáner entre otros), avalados por el fabricante de los vehículos, así como los que considere necesarios para prestar en forma idónea el objeto a contractual.

Se podrán autorizar mantenimientos correctivos que no se encuentren dentro del listado de especificaciones técnicas, previa revisión de cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato y el director de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira debe garantizarse en forma permanente e ininterrumpida.

Se debe realizar el proceso de Revisión Técnico - Mecánica y entregar el certificado legalmente establecido para cada uno de los vehículos que componen el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

El mantenimiento preventivo y correctivo integral incluye el cambio de llantas, cuando se requiera de acuerdo con la vida útil o por deterioro, por llantas de marcas reconocidas en el mercado automotriz de calidad, dimensiones, tecnología acorde a la marca, modelo, línea de los vehículos del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

El mantenimiento preventivo y correctivo integral incluye el suministro, instalación y prueba de los repuestos nuevos y originales, accesorios nuevos y originales, insumos y mano de obra requeridos en cada uno de los vehículos del parque automotor de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, prestado en talleres de servicio “MULTIMARCA” o “MARCAS ÚNICAS”, para el parque automotor.

El mantenimiento preventivo y correctivo integral incluye la limpieza y lavado completo para cada uno de los vehículos del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones establecidas por el proponente a quien se le haya adjudicado la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. En todo caso deberá estar ubicado en la ciudad de Ciudad de Palmira Valle del Cauca.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑO por parte del fabricante y proveedor (contratista) sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por ***11,42 SMMLV*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos”.

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por ***11,42 SMMLV*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos”.

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

Requisito 1: Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente –o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.

Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 “Soluciones individuales de saneamiento”.

Requisito 3: Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimiento.

Requisito 4: Para el caso de Bogotá, los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados. (No aplica)

Requisito 5: El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

A. Formato No. 4 Acreditación cumplimiento de requerimientos técnicos debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, donde debe manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el **Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.**
Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los items y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para item respectivo. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

B. Estructura para la prestación de servicio: Presentar documento firmado por el representante legal del proponente, donde se indique cuáles son los servicios que prestara directamente a través de su portafolio e instalaciones. Así mismo, deberá relacionar los servicios que prestará a través de acuerdos comerciales, indicando razón social, identificación y direcciones.

En caso de que, durante la ejecución, el contratista actualice los acuerdos comerciales para el servicio contratado, deberá informar al Supervisor de la entidad y en todo caso, los terceros deberán cumplir los requisitos establecidos en las condiciones de selección y aquellos que forman parte del contrato.

C. Personal operativo requerido: Se hace referencia al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato; no obstante, se deberá garantizar el personal mínimo que prestará cada servicio de acuerdo con los volúmenes de trabajo demandados por la Entidad.
Propuesta: Adjuntar certificación firmada por el Representante Legal del proponente, donde indique que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

No.	CARGO / PROCESO	CANT	EXPERIENCIA MINIMA

1	Ingeniero mecánico, especializado en el sector Automotriz (Supervisor)	1	2 años
2	Jefe de taller Profesional o Tecnólogo o Técnico en Mecánica afines.	1	3 años
3	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz Alineación y balanceo	1	1 año
4	Tecnólogo o Técnico en Mecánica Automotriz mantenimiento preventivo y correctivo de motores DIESEL.	1	2 años
5	Mecánico experto en sistema Frenos + ABS, en sistema de suspensión	1	2 años
6	Operario latonería y pintura	1	6 meses
7	Lavador de vehículos	1	6 meses

Para el acta de inicio: Hacer un solo archivo pdf por cada operario en el siguiente orden: cedula, certificaciones de experiencia, copia de la última nomina o copia de los contratos, planilla de seguridad social pagada, carta de compromiso (cuando aplique).

Acreditar la vinculación del personal requerido y ofrecido mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal y las correspondientes hojas de vida y/o con las certificaciones que acrediten la experiencia **al momento de suscribir el Acta de Inicio**.

Para el personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, el contratista deberá acreditar su vinculación mediante la presentación de la copia de los contratos, los cuales deberán tener como plazo mínimo
el estipulado para la ejecución del presente contrato, copia del pago a los sistemas de seguridad social integral
vigente a la fecha de presentación de la oferta y las correspondientes hojas de vida, a las cuales se deben anexar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima establecida por la Entidad **al momento de suscribir el Acta de Inicio.**

Igualmente, deberá anexar con la propuesta las CARTAS DE COMPROMISO suscritas por cada uno del personal operativo.

En caso de reemplazo del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar personas
de la misma especialidad y de iguales o superiores calidades y con la experiencia mínima requerida por la Entidad, enviando las hojas de vida, las certificaciones que acrediten la experiencia, el documento idóneo que
acredite su vinculación conforme a lo establecido en este mismo numeral, copia del pago a los sistemas de seguridad social integral por el tiempo que resta para la ejecución del contrato y la correspondiente carta de compromiso de cada una de estas personas.

El contratista seleccionado deberá designar un **supervisor especializado en mecánica automotriz**, quien será el encargado de llevar control y seguimiento a todos los procedimientos establecidos por la entidad para el mantenimiento, que corresponde a la fila 1 del cuadro de personal requerido.

D. Relación de equipos ofrecidos: El contratista deberá comprometerse a tener todos y cada uno de los equipos mínimos requeridos por la Entidad para la ejecución del contrato. Los siguientes elementos y

herramientas corresponden a lo requerido en el momento de iniciar la ejecución del contrato. En caso contrario,
debe poseer unos equipos de iguales o mejores características.

El contratista deberá acreditar en su oferta la tenencia mediante certificación expedida por un contador y/o revisor fiscal indicando que los equipos mínimos solicitados para el cumplimiento del objeto contractual son propios, arrendados o tercerizados con establecimientos especializados que los posean dentro de sus propias instalaciones para la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad.

No.	EQUIPOS	CANT
1	Scanner de prueba de motores ABS y diagnóstico	1
2	Equipo de sincronización electrónica	1
3	Equipo de alineación de dirección	1
4	Equipo de balanceo de llantas	1
5	Compresor de aire	1
6	Equipo de soldadura MIG	1
7	Elevador automatizado con capacidad mínima 5000 libras para los vehículos de la Entidad.	1
8	Elevador de dos (2) columnas capacidad mínima de 6000 libras	1
9	Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores	1
10	Detector de ruido de motor	1
11	Probador fugas de motores y compresómetro	1
12	Cargador de baterías plomo acido	1
13	Gato porto power hidráulico y/o de zorra y botella con capacidad suficiente	1
14	Prensa hidráulica	1
15	Rectificadora de rines	1

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

El contratista deberá tener vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar en la región. De acuerdo con la *CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL CT- ADF- 0104,* se exigirá:

- Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.

- Manejo ambiental de aceites usados. El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los aceites usados que se generen o se reciban en desarrollo de su actividad, según el caso:
 a) Si el oferente recibe o almacena aceites usados de terceros: copia del acto administrativo o certificado de inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados, vigente, expedido por la autoridad ambiental competente.
 b) Si el oferente solo genera aceites usados en la prestación de sus propios servicios y no actúa como acopiador: certificados de recolección, tratamiento o aprovechamiento emitidos por un gestor autorizado por la autoridad ambiental, correspondientes.

- Cumplimiento ambiental en materia de vertimientos. El oferente deberá acreditar, según el lugar donde preste el servicio:
 a) Si el establecimiento está conectado al alcantarillado público: certificación o factura del servicio de alcantarillado, y declaración de que cumple la normativa de vertimientos al alcantarillado y las condiciones del prestador.
 b) Si el establecimiento no está conectado al alcantarillado y descarga a aguas superficiales o al suelo: permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:
(i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
(ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
(iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
(iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal,

privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad

de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se

lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la

modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2. Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.2, 3.5.3 y 3.5.4 de los presentes estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

3.5.2.6 Garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, compro metiéndose a prestar el servicio en el taller indicado en la oferta o donde lo solicite el supervisor del contrato.

3.5.2.7 Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y contar con la experiencia suficiente, tal como se indica en el Anexo No. 1 Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos.

3.5.2.8 Contar con un supervisor especializado en mecánica automotriz, el cual deberá tener una experiencia no menor a cuatro (4) años, para lo cual deberá aportar la correspondiente hoja de vida y certificaciones, para la firma del acta de inicio.

3.5.2.9 Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad del establecimiento y de sus clientes.

3.5.2.10 Efectuar el inventario general e individual del vehículo o maquinaria una vez ingrese a sus instalaciones, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que el automotor ingresa para el respectivo mantenimiento. Todo soportado con el registro fotográfico.

3.5.2.11 El contratista deberá rehacer y asumir el costo de los servicios mal ejecutados, y por ende, no recibidos a satisfacción por el supervisor o a juicio del Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Seccional, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado; entendiéndose por servicios mal ejecutados los servicios, insumos y repuestos con especificaciones inferiores o diferentes a las contratadas, incorrectos, defectuosos, indebida instalación y/o que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima y/o los tiempos especificados en la oferta, para la ejecución de cada tipo de trabajo.

3.5.2.12 Realizar las labores dentro del término acordado con el supervisor, cumpliendo con los más altos estándares de calidad en todos los servicios.

3.5.2.13 Garantizar la integridad y seguridad de los vehículos dejados bajo su responsabilidad para la ejecución del objeto del contrato, para lo cual debe tomar las debidas precauciones en cuanto a la infraestructura, el manejo de los equipos y herramientas, así como la protección adecuada del vehículo. En todo caso, deberá responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera de las instalaciones, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, los cuales deben ser asumidos por éste, sin ningún costo para la Entidad.

3.5.2.14 No se podrá hacer ningún arreglo ni cambio de piezas o repuestos sin previa autorización por parte del supervisor de la Entidad o quien haga sus veces; por lo tanto, las solicitudes para la intervención de los vehículos obedecerán estrictamente al diligenciamiento de una orden de servicio mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, la cual estará numerada mediante un consecutivo donde se consignarán los datos del vehículo y el tipo de mantenimiento requerido, con el visto bueno del Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Seccional.

3.5.2.15 Disponer de un stock de los repuestos, los cuales deben estar de acuerdo con el listado de precios ofertado para la realización del mantenimiento y reparación de los vehículos.

3.5.2.16 Los repuestos utilizados en la reparación de los vehículos deberán ser nuevos y originales, cumpliendo con las especificaciones de sus fabricantes; así mismo, sólo se aceptarán repuestos homologados por razones de difícil consecución o alto costo, previa autorización del supervisor de la Entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere cambiar y otorgando las garantías que respondan por el correcto funcionamiento del automotor.

3.5.2.17 Otorgar la garantía de los repuestos y de la mano de obra de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto, se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.

3.5.2.18 Una vez realizado el cambio de repuestos, el contratista será el responsable de la disposición final de los repuestos retirados, para lo cual debe entregar un listado de los repuestos y elementos sobrantes del mantenimiento al supervisor del contrato por parte de la Entidad; así mismo, presentarle el material retirado

para suscribir el acta correspondiente. Los certificados de disposición final deben ser entregados al supervisor del contrato.

3.5.2.19 Cumplir las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión Ambiental: A). El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. B). El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato. C). El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos. D). Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.5.2.20 Mantener durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos ambientales en los establecimientos en los que se preste el servicio: A). Requisito 7: El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos. B). Requisito 8: Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.) Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad; Comprobar que los productos están correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo; Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente; Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad; Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases. C). Requisito 9: El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, carcamo) así como de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible y el listado de entidades de emergencia de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible y el listado de entidades de emergencia fijados en un lugar de fácil acceso. E). Requisito 12: Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible. F). Requisito 13: El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta. G). Requisito 14: Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos: Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente; Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes; Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles; Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén; Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los "stocks" de

manera que se evite la producción de residuos; Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto; Evitar la caducidad de productos.

3.5.2.21 El contratista responderá a los llamados de emergencia para atender reparaciones o fallas que presenten los vehículos, garantizando el servicio de grúa de manera inmediata o en aquellos eventos en que se requiera, solicitado por el supervisor o quien haga sus veces, sin costo para la Entidad.

3.5.2.22 En ninguna circunstancia deberá retirar los vehículos de las instalaciones del taller para realizar las reparaciones, cambio de piezas u otros servicios que no sean para su correspondiente verificación de mantenimiento mediante prueba de ruta, sin previa autorización del Supervisor o quien haga sus veces.

3.5.2.23 Entregar al supervisor del contrato cada vehículo en correcto funcionamiento, sin dejar ningún tipo de residuo en el timon, barra de cambios o piezas intervenidas; así como suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos, de acuerdo con el listado de precios que conforma la propuesta económica, revisada y aprobada por la Entidad.

3.5.2.24 El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato, el formato Solicitud de mantenimiento de vehículos, en el que se detalla la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados y de los repuestos instalados, si es el caso, y firmas de quien entrega y de quien recibe.

3.5.2.25 Atender las observaciones del supervisor de la Entidad.

3.5.2.26 Presentar los informes específicos o extraordinarios en medio escrito o electrónico cuando le sean solicitados por el supervisor.

3.5.2.27 El contratista se obliga a elaborar y presentar un cuadro de ejecución al supervisor del contrato con la facturación que deberá contener la siguiente información: Item, fecha de ingreso, fecha de salida, numero de pre-factura, nota crédito o nota débito, placa, kilometraje, valor de la mano de obra, valor de los repuestos, valor de los insumos, IVA, valor total, acumulado, porcentaje ejecutado, tiempo promedio de cada intervención, relación discriminada de los trabajos realizados, los repuestos e insumos.

3.5.2.28 Realizar una inspección previa al mantenimiento para verificar las necesidades reales de la intervención solicitada, reparación y cambio de repuestos de los vehículos de la Entidad antes de elaborar el informe de diagnóstico.

3.5.2.29 Presentar al supervisor del contrato el documento que soporte la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con las normas de manejo ambiental, junto con el informe que deberá entregarse periódicamente, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

3.5.2.30 Entregar al supervisor del contrato o quien haga sus veces la correspondiente certificación o autorización del fabricante que evidencie la disposición final de las baterías usadas.

Nota: El Contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la DIAN.

3.5.2 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

El documento CT- ADF- 0104 <<Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional>>, indica en el numeral 6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.

I. REQUISITOS AMBIENTALES	
Área de Origen	Coordinación de servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces; División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Administrativo y Financiero

Objeto del Proceso de Contratación	Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.
Aspectos ambientales	• Derrame combustible / lubricante • Emisiones Atmosféricas • Generación de residuos peligrosos • Generación de residuos sólidos • Vertimientos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo • Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas • Alteración del paisaje o entorno natural
Recomendaciones del área de origen	El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos: PRADF-0332 Programa de mantenimiento de parque automotor IN-ADF-0100 Requisitos Mínimos para el mantenimiento. CT-ADF-0035 Control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor.
Recomendaciones al contratista	Se recomienda: • Sustituir solventes por desengrasantes biodegradables • Sustituir la utilización de hidrocarburos en la limpieza de motores por productos hidrosolubles biodegradables

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad de las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que se deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
Obligación 3: El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACION QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Requisito 1: Para acreditar su idoneidad en el Proceso de selección es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada(s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaria de Ambiente – o autoridad ambiental o regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.	**Etapa:** Selección **Medio de Verificación:** • Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor autorizado para disposición de residuos. En el caso de que el oferente maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales. • Revisión de las Licencias(s) Ambientale(s) o permisos o autorizaciones propias o del tercero y confirmación con la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción del Gestor de residuos (portal web o mediante oficio) **Fuente Legal:** Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador
Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 “Soluciones individuales de saneamiento”.	**Etapa:** Selección Medio de Verificación: • Permiso de vertimientos **Fuente Legal:** Art. 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, soluciones individuales de saneamiento
Requisito 3: Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos	**Etapa:** Selección **Medio de Verificación:** • Permiso de vertimientos **Fuente Legal:** Art. 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015.
Requisito 4: No Aplica	

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACION QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	
Requisito 5: Lavado de vehículos	**Etapa:** Selección **Medio de Verificación:** • El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados.
Requisito 6: Inscripción como Acopiar Primario	**Etapa:** Selección **Medio de Verificación**: • El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados.

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO
Requisito 7: El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con los sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Requisito 8: Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos, etc) cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: • Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad • Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo • Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. • Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad. • Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.
Requisito 9: El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico, y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO
Requisito 10: El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales
Requisito 11: El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible.
Requisito 12: Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.
Requisito 13: El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de tres (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.
Requisito 14: • Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos: • Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente • Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes. • Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles. • Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén. • Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los “Stocks” de manera que se evite la producción de residuos. • Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto. • Evitar la caducidad de productos.

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Requisito 15: El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos postconsumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas entre otros.	**Etapa:** Ejecución **Medio de verificación:** • Documento que certifique que el gestor ambiental contratado, se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de residuos, provenientes de las actividades propias del mantenimiento de vehículos **Fuente legal:** Resolución 1326 de 2017 Literal b del Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005.
Requisito 16: El contratista deberá presentar Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.	**Etapa:** Ejecución **Medio de verificación:** • Durante la ejecución del contrato, o, para la liquidación del contrato:

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
El supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.	• Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de residuos. • Para el caso de aceite usado, el contratista deberá anexar, anexar, además, el permiso para transportar aceite usado, y el de gestor aprobado para la disposición final del mismo. Fuente legal: • Decreto 2041 de2014. Licencia ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. • Ley 1252 de 2008 • Decreto 321 de 1999 • Literal k) del Art. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, obligaciones del generador. Art. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador.
Requisito 17: Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.	**Etapa:** Ejecución Medio de Verificación: • Documento que certifique que el gestor ambiental contratado, se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de residuos, provenientes de las actividades propias del mantenimiento de vehículos. **Fuente Legal:** Resolución 1326 de 2017 literal b del artículo 10 del Decreto 4741 del 2005

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Requisito 18: Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable)	**Etapa:** Ejecución **Medio de verificación:** • Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de las llantas

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su
contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio
ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir
la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben
obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la

fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO** o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026 recomendó exigir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del

60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
5. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual dererán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: icono de Carpeta Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
10. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para mantenimiento de vehículos, equipos, mobiliario eléctrico o maquinaria:

1. Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como

mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.4 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su

misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente a el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.6.2.2 Conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato, garantías y demás documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.6.2.3 Responder por la publicación en el aplicativo en SECOP II, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión, todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos, facturas del contratista, informes parciales y finales que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

3.6.2.4 Garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 52 y siguientes de la ley 80 de 1993, articulo 82 y siguientes de la ley 1474 y en especial las establecidas en la cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109 y en los procedimientos internos, el cual debe ser consultado en el listado maestro de documentos del sistema de gestión de calidad, proceso recursos físicos publicado en la Diannet.

3.6.2.5 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.

3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando

principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al ___% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado

con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado

plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

En Colombia, los sectores económicos se dividen en tres: el sector primario o agrícola, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios. Cada uno de estos sectores agrupa actividades económicas que comparten características comunes dentro de su grupo, pero se diferencia de los otros sectores.

Según la economía clásica, el sector primario y el sector secundario se consideran productores de bienes tangibles, es decir, que a través de sus actividades se generan bienes y productos físicos. En cambio, el sector terciario, que se enfoca en la prestación de servicios, no produce bienes tangibles y, tradicionalmente, no se clasifica como un sector productivo. No obstante, aunque no genere bienes materiales, el sector terciario contribuye significativamente a la formación del producto y del ingreso nacional.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) - CIIU, los bienes o servicios requeridos en este proceso se encuentran clasificados en la actividad económica 4520, que corresponde al mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Esta clase incluye las siguientes actividades:

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, tales como reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de sistemas de inyección electrónica, mantenimiento preventivo, reparación de carrocerías, reparación de partes y piezas de vehículos, lavado, encerado, montaje y despinchado de llantas, metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, instalación de partes y accesorios que no forman parte del proceso de fabricación, entre otras actividades.

Conversión a gas vehicular, siempre que no forme parte del proceso de fabricación de vehículos o sus partes, piezas o accesorios.

Reparación de tapicería de vehículos automotores.

El servicio relacionado con este proceso se encuentra dentro del sector terciario, el cual abarca actividades vinculadas a servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Este sector genera servicios que son esenciales para satisfacer las necesidades de la población a nivel mundial.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

PIB

De acuerdo con los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el primer trimestre de 2026, la economía Colombia crece un 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

De manera específica, el componente correspondiente al comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó un crecimiento de 5,9 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 y de 6,0 % durante el primer semestre de 2026. El DANE señala que este componente comprende, entre otras actividades, el comercio de vehículos automotores y motocicletas, así como sus partes, piezas y accesorios.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Estos resultados permiten identificar una dinámica positiva durante 2026 en las actividades económicas relacionadas con el comercio y la reparación de vehículos automotores y motocicletas, aspecto relevante para el análisis del mercado en el cual se encuentra comprendido el servicio objeto del presente proceso.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son:

Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
Superintendencia de Sociedades
Asociación del Sector Automotriz y sus Partes ASOPARTES

Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes – ACOLFA
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI

Las regulaciones particulares existentes son las siguientes:

▪ Constitución Política de Colombia.
▪ Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
▪ Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993.
▪ Decreto 1082 de 2015.
▪ Decreto 410 de 1971 - Presidencia de la República; Por el cual se expide el Código de Comercio.
▪ Decreto 624 de 1989 - Presidencia de la República; Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
▪ Ley 2069 de 2020 – Congreso de la República; "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
▪ Decreto 1860 de 2021 – Departamento Nacional de Planeación; "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
▪ Decreto-Ley 2106 de 2019 - Presidencia de la República. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
▪ Decreto 2150 de 1995 - Presidencia de la República. "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
▪ Decreto 444 de 2023 Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
▪ Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. ARTÍCULO 201. Revisión periódica de los vehículos. ARTÍCULO 203. Centros de Diagnóstico Automotor.
▪ Ley 769 de 2002 - Congreso de Colombia. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Norma que en su artículo 28 Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010 establece condiciones técnico-mecánicas mínimas para el tránsito de vehículos por el territorio nacional." Igualmente, en su artículo 50 Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010, estipula la obligación que tiene el propietario o tenedor de un vehículo que transite por el territorio nacional, de mantenerlo en condiciones mecánicas y de seguridad optimas, debido a la seguridad vial y la protección al ambiente.
▪ Ley 1383 de 2010 - Congreso de Colombia. "Por la cual se reforma la Ley Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones". Los artículos 5 y 10 de esta Norma introducen modificaciones a los artículos 28 y 50 de la Ley 769 de 2002, respectivamente: 769 de 2002
"Artículo 8°. El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así:
Artículo 28. Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.
(...)
Artículo 10. artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedara así:

Artículo 50. condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

Se destaca también que en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, queda determinado que las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes deberán realizarse en Centros de Diagnostico Automotor legalmente constituidos y que cumplan los reglamentos que emitan, en lo de su competencia, los Ministerios de Trasporte y del Medio Ambiente. Asimismo, establece la obligatoriedad para el conductor y/o propietario del vehículo, del porte del certificado correspondiente, so pena de incurrir en las sanciones de Ley, que para el caso se fijan en la Ley 769 de 2002, articulo 131(modificado por el art. 21 de la Ley 1383 de 2010), literal C.
▪ Decreto 4741 de 2005 - Presidencia de la Republica. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

▪ Resolución 1402 de 2006 - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. "Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos".

▪ Resolución 372 de 2009 - Ministerio de Ambiente. Vivienda y Desarrollo Territorial. "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones".

▪ Norma Técnica Colombiana NTC-OSHAS 18001 (2007) "Sistemas de Gestión en Seguridad v Salud Ocupacional. Requisitos". Esta norma tiene por objeto especificar los requisitos para un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional (S y SO), para hacer posible que una organización controle sus riesgos de S y SO y mejore su desempeño en este sentido.

▪ Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.

▪ Ley 1480 de 2011. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

▪ Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para flota de vehículos oficiales se realiza en el Valle del Cauca y especialmente en Palmira en un mercado con oferentes de varias categorías que prestan los siguientes servicios

- Concesionarios y talleres autorizados por marca que ofrecen repuestos originales, garantía de fábrica y técnicos certificados pero son más costosos, y se concentran sobre todo en la ciudad de Cali.
- Talleres multimarca o independientes formalizados que son el segmento más común para contratación pública ofreciendo una buena relación calidad-precio y flexibilidad
- Talleres especializados en frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, escáner y diagnóstico, transmisión, aire acondicionado, latonería y pintura.
- Lubricentros y servicios rápidos: cambio de aceite, filtros, llantas, alineación y balanceo.

Para los servicios de mantenimiento preventivo se programa por kilometraje o tiempo, según el manual del fabricante. Incluye cambio de aceite y filtros, revisión de frenos, suspensión, dirección, niveles, correas, batería, alineación y balanceo. Normalmente se cotiza por paquetes o rutinas. El mantenimiento correctivo responde a fallas o daños, requiere diagnóstico previo, cotización de mano de obra y repuestos, y autorización del cliente antes de intervenir.

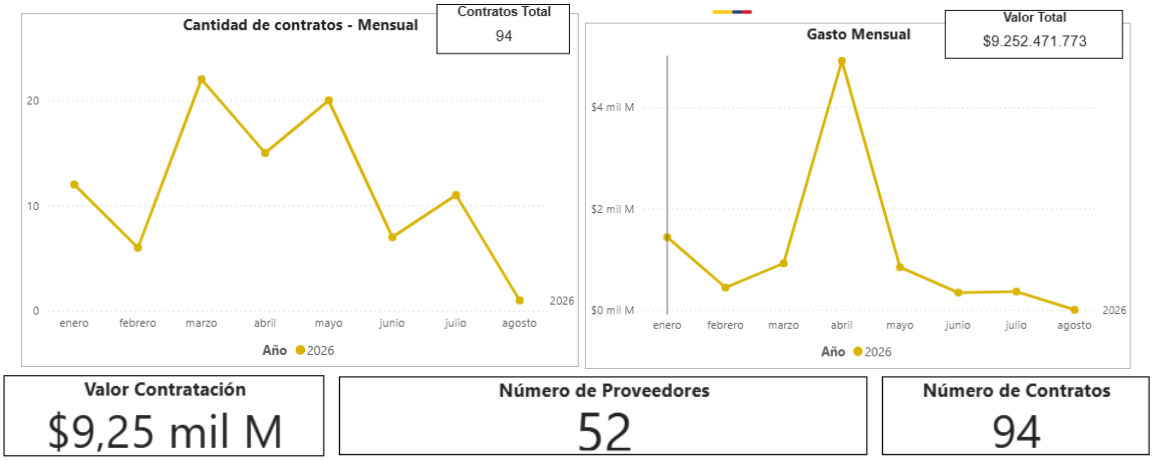
Los Esquemas de cobro habituales son por mano de obra por operación (según manual de tiempos) o por hora, los repuestos a precio de lista, a menudo con porcentaje de descuento y los insumos y lubricantes se cobran por separado.

Se ofrece garantía sobre mano de obra y repuestos (la Ley 1480 de 2011 protege al consumidor), crédito a 30 días o más para entidades, facturación electrónica y, en algunos casos, recogida del vehículo con grúa.

Los repuestos se encuentran originales, la disponibilidad es alta en Cali por su comercio de autopartes, y en la ciudad de Palmira normalmente se abastecen desde Cali.

- **¿A quién se va a comprar?**

Para identificar los proveedores en el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, se realiza consulta a nivel de la clasificación UNSPSC clase 781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado se obtiene que en la vigencia 2026 cincuenta y dos (52) proveedores del Departamento del Valle de Cauca han suscrito 94 contratos por un valor que asciende a la suma de $9.252,4 millones de pesos.



Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2023 y procesos adelantados por otras entidades públicas; se presenta una muestra representativa de las empresas que tienen instalaciones adecuadas en la Ciudad de Palmira, que eventualmente pueden proveer los servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT

AUTOPARTES DMF S.A.S	901680184
AUTO VALLE PALMIRA	900853705
CERON ZAPATA	900064454
SERVIAUTOS LAS PALMAS	901297207
SERVITKA ELECTRODOMINGUEZ	94327692
TECNICENTRO HONDA	16282120

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira ha ejecutado contratos con el mismo objeto contractual en vigencias anteriores, por lo cual, se relacionan las ultimas 4 vigencias así:

Referencia del Contrato	15-007-2025	15-009-2024	15-008-2023	15-003-2022
Nº Proceso	IMC-15-006-2025	IMC-15-010-2024	IMC-15-009-2023	IMC-15-003-2022
Descripción del Proceso	Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.	Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.	Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.	Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Fecha de Firma	11/07/2025	6/12/2024	25/10/2023	26/09/2022
Proveedor Adjudicado	CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ G&G	MULTIREPUESTOS Y SERVICIOS JR SAS	MULTIREPUESTOS Y SERVICIOS JR SAS	MULTIREPUESTOS Y SERVICIOS JR SAS
Documento Proveedor	6626313	900817007	900817007	900817007
Valor del Contrato	$15.900.000	$15.000.000	$10.000.000	$5.500.000
Nombre Representante Legal	Edgar Armando Gutierrez Gomez	Jorge Armando Granada Londoño	Jorge Armando Granada Londoño	Jorge Armando Granada Londoño
Duración	154 (Días)	20 (Días)	68 (Días)	100 (Días)
Forma de Pago	Abono en cuenta 30 días	Abono en cuenta 30 días	Abono en cuenta 30 días	Abono en cuenta 30 días
Garantías	Cumplimiento del Contrato 20% Pago salarios 10% Calidad y Correcto Funcionamiento 10%	Cumplimiento del Contrato 20% Pago salarios 10% Calidad y Correcto Funcionamiento 10%	No Solicitadas	No Solicitadas

Link Secop II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8058572&AwardContractDetailId=597825&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7140331	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5029058	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3237434

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ha adquirido los servicios de mantenimiento de su parque automotor mediante procesos de contratación que, de acuerdo con los antecedentes documentales revisados, se han estructurado principalmente bajo la modalidad de mínima cuantía, como contratos de prestación de servicios, incorporando según las necesidades de cada Dirección Seccional actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, insumos, accesorios y, en algunos casos, servicios complementarios.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Revisado el SECOP II se encuentra procesos similares realizados por otras Entidades Públicas, los cuales sirven como referencia para comparar, modalidad de contratación, formas de pago, garantías, condiciones técnicas, entre otras.

La consulta permitió identificar diferencias en la modalidad de selección, la cuantía, el alcance de los servicios requeridos y las garantías exigidas, así como elementos comunes en la estructuración de los objetos contractuales, particularmente la integración del mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos y la mano de obra.

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES	DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ
Referencia del Contrato	MP-1153-2024	CO1.PCCNTR.7653929	10-002-2025	91-003-2025
Nº Proceso	MP-SAMC-PS-SDI-043-2024	MC-VLL-CNPB-0002-2025	IMC-10-003-2025	IMC-91-002-2025
Descripción del Proceso	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad y al servicio de la alcaldía municipal de palmira.	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo (eléctrico y mecánico) a todo costo (incluye repuestos originales correspondientes a cada marca) para los vehículos del parque automotor del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Sena regional Valle durante la vigencia 2025.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Manizales.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Modalidad de Contratación	Selección Abreviada Menor Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía

Fecha de Firma	15/07/2024	14/03/2025	11/02/2025	11/03/2025
Proveedor Adjudicado	TECNICENTRO HONDA	INTEGRAUTOS DEL PACIFICO	CASA LOPEZ SA	V-CARS SAS
Documento Proveedor	16282120	901401907	890800120	901561193
Valor del Contrato	$ 715.444.271,00	$ 84.742.016,00	$ 30.000.000,00	$ 55.000.000,00
Nombre Representante Legal	OMAR OBANDO QUIRAMA		JOSEFA DEL CARMEN LOPEZ BUGALLO	DAVID EDUARDO HERRERA CADENA
Duración	6 (Meses)	9 (Meses)	305 (Días)	270 (Días)
Forma de Pago	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Garantías	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 50%	No Solicitadas	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%
Link Secop II	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6308802&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7775504&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7500487	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7628585

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (($20.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1726 .de fecha.14 de marzo.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	465
Denominación del Proyecto de Inversión *(N/A)*		

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitó a cotizar a empresas del sector a través del SECOP II, mediante la Solicitud de Información a Proveedores SIP-15-002-2026. A los invitados se les dieron a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para ejecutar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

Como resultado, no se recibieron cotizaciones a través del SECOP II. Por ello, se enviaron solicitudes de cotización por correo electrónico a los proponentes que han participado históricamente en procesos de selección anteriores con el mismo objeto, o en procesos similares adelantados por otras entidades del Municipio de Palmira. Tampoco por esta vía fue posible obtener cotizaciones.

Ante este panorama, la Entidad decidió tomar como referencia los precios del proceso de contratación IMC-15-006-2025, realizado en la vigencia 2025, con los precios unitarios indexados con el IPC del 5,1 %. Con base en ello, se establecen los precios de referencia para el presente proceso de contratación, así:

Insumos y Elementos Comunes **IPC 2025** **5,10%**

Item	Descripción	PRECIOS REF 2024 INDEXADOS	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIOS INDEXADOS 2026
		Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido		
1	BOMBILLO DOBLE FILAMENTO	$ 13.613	$ 50.000	$ 11.900	$ 16.902	$ 17.764
2	BOMBILLO EXPLORADORA HALOGENO	$ 66.834	$ 70.000	$ 47.000	$ 60.357	$ 63.435
3	BOMBILLO FILAMENTO SENCILLO	$ 11.583	$ 30.000	$ 13.000	$ 15.260	$ 16.038
4	BOMBILLO HALOGENO	$ 36.515	$ 50.000	$ 36.000	$ 40.357	$ 42.415
5	BOMBILLO PORTA PLACA	$ 8.647	$ 30.000	$ 9.200	$ 11.643	$ 12.237
6	BORNES METALICOS PARA BATERIA	$ 29.561	$ 30.000	$ 29.000	$ 29.520	$ 31.026
7	PLUMILLA TRASERA	$ 73.009	$ 120.000	$ 71.000	$ 83.068	$ 87.304
8	PLUMILLAS DELANTERAS	$ 107.188	$ 150.000	$ 104.000	$ 118.693	$ 124.746
9	SOCKET	$ 41.144	$ 30.000	$ 39.500	$ 36.532	$ 38.395
10	ADITIVO RADIADOR ANTIFREEZ - REFRIGERANTE	$ 79.573	$ 90.000	$ 76.200	$ 81.924	$ 86.102
11	AMARRES PLASTICOS	$ 5.008	$ 2.000	$ 4.800	$ 3.304	$ 3.473
12	BOMBILLOS LUZ INTERNA	$ 23.228	$ 30.000	$ 24.500	$ 25.749	$ 27.062
13	ELEVADORES DE LUZ	$ 57.681	$ 30.000	$ 56.300	$ 43.839	$ 46.075
14	FRASCO DE GAS FREON A/C	$ 87.937	$ 120.000	$ 85.000	$ 96.440	$ 101.358
15	FUSIBLES	$ 3.693	$ 30.000	$ 3.700	$ 5.223	$ 5.489
16	LAVA INYECTORES 210	$ 86.138	$ 80.000	$ 86.000	$ 84.046	$ 88.332
17	LIQUIDO DE FRENOS	$ 78.090	$ 90.000	$ 77.200	$ 81.763	$ 85.933
18	LIQUIDO TRABA ROSCAS	$ 59.049	$ 50.000	$ 58.600	$ 55.883	$ 58.733
19	SILICONA ULTRA GREY	$ 47.319	$ 50.000	$ 45.500	$ 47.606	$ 50.034
20	TERMINALES ELECTRICAS	$ 1.326	$ 10.000	$ 1.300	$ 1.848	$ 1.942

21	TUBO DE SIKAFLEX	$ 51.527	$ 50.000	$ 49.500	$ 50.342	$ 52.909

Frenos

Item	Descripción	PRECIOS REF 2024 INDEXADOS	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIOS INDEXADOS 2026
		Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido		
1	REVISION GENERAL DE FRENOS DELANTEROS	$ 100.971	$ 250.000	$ 110.000	$ 130.465	$ 137.119
2	GRADUACION Y PURGA DEL SISTEMA GENERAL DE FRENOS	$ 76.344	$ 220.000	$ 78.000	$ 98.475	$ 103.497
3	CAMBIO DE PASTILLAS	$ 104.716	$ 250.000	$ 110.000	$ 132.506	$ 139.264
4	BAJAR, CAMBIAR Y MONTAR GUAYA DE EMERGENCIA	$ 134.014	$ 250.000	$ 135.000	$ 158.988	$ 167.096

Suspensión

Item	Descripción	PRECIOS REF 2024 INDEXADOS	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIOS INDEXADOS 2026
		Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido		
1	REVISION GENERAL SUSPENSION	$ 217.796	$ 250.000	$ 220.000	$ 229.265	$ 240.958
2	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	$ 212.367	$ 220.000	$ 205.000	$ 212.456	$ 223.291
3	CAMBIO DE RODAMIENTOS	$ 276.687	$ 220.000	$ 270.000	$ 255.562	$ 268.596

Sincronización

Item	Descripción	PRECIOS REF 2024 INDEXADOS	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIOS INDEXADOS 2026
		Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido		
1	REVISION GENERAL MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SENSORES	$ 284.040	$ 250.000	$ 280.000	$ 271.347	$ 285.186
2	SINCRONIZACION MOTOR. MANTENIMIENTO Y LAVADO INYECTORES	$ 586.984	$ 600.000	$ 570.000	$ 585.661	$ 615.530

Sistema Eléctrico

Item	Descripción	PRECIOS REF 2024 INDEXADOS	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIOS INDEXADOS 2026
		Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido		
1	REVISION GENERAL DE LUCES	$ 105.200	$ 180.000	$ 115.000	$ 126.279	$ 132.719
2	CAMBIO DE BOMBILLOS	$ 94.491	$ 50.000	$ 92.000	$ 72.372	$ 76.063
3	REVISION SISTEMA ELECTRICO GENERAL	$ 210.074	$ 220.000	$ 210.000	$ 213.358	$ 224.239

4	CAMBIO DE BATERIA CAMIONETAS 4X4	$ 55.198	$ 50.000	$ 60.000	$ 55.066	$ 57.874
5	M.0 REPARACION DEL AIRBAG Y MARIPOSA DE ADMISIÓN DE AIRE	$ 775.966	$ 1.200.000	$ 740.000	$ 863.707	$ 907.756

Mano de Obra

Item	Descripción	PRECIOS REF 2024 INDEXADOS	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIOS INDEXADOS 2026
		Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Precio Iva Incluido		
1	SERVICIO DE RECTIFICADORA CULATA MOTOR	$ 1.126.387	$ 1.100.000	$ 1.150.000	$ 1.125.462	$ 1.182.861
2	SERVICIO DE RECTIFICADORA BLOQUE MOTOR	$ 1.253.816	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.217.939	$ 1.280.054
3	SERVICIO DE RECTIFICADORA DISCOS Y/O CAMPANAS	$ 151.236	$ 50.000	$ 149.000	$ 90.026	$ 94.617
4	SERVICIO BANCO DE PRUEBAS CHASIS	$ 476.514	$ 1.200.000	$ 463.000	$ 589.190	$ 619.239
5	SERVICIO BANCO DE PRUEBAS BOMBA DE OMBUSTIBLE	$ 719.705	$ 1.200.000	$ 695.000	$ 819.305	$ 861.090
6	SERVICIO DE SCANNER	$ 196.735	$ 120.000	$ 190.000	$ 160.604	$ 168.795
7	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	$ 140.558	$ 220.000	$ 150.000	$ 163.696	$ 172.044
8	SERVICIO DE RECTIFICACION RINES	$ 170.771	$ 280.000	$ 168.000	$ 195.064	$ 205.012
9	GRAFITADO	$ 108.808	$ 120.000	$ 110.000	$ 112.936	$ 118.696
10	LAVADO GENERAL TAPICERIA	$ 423.388	$ 280.000	$ 405.000	$ 363.455	$ 381.991
11	POLICHADO GENERAL	$ 376.953	$ 450.000	$ 365.000	$ 397.318	$ 417.581
12	ROTACION DE LLANTAS	$ 80.057	$ 50.000	$ 79.000	$ 68.129	$ 71.604
13	DESPINCHADA LLANTAS	$ 44.542	$ 50.000	$ 44.000	$ 46.181	$ 48.536
14	DESMONTE Y MONTAJE TANQUE DE COMBUSTIBLE	$ 276.266	$ 320.000	$ 270.000	$ 288.755	$ 303.482
15	DESMONTE Y MONTAJE RADIADOR	$ 224.623	$ 300.000	$ 215.000	$ 243.784	$ 256.217
16	REVISION Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	$ 471.422	$ 600.000	$ 450.000	$ 503.027	$ 528.681
17	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CHAPAS	$ 347.213	$ 250.000	$ 337.000	$ 308.121	$ 323.835
18	CAMBIO MANGUERAS DE TEMPERATURA	$ 171.497	$ 220.000	$ 166.000	$ 184.330	$ 193.731
19	CAMBIO PLUMILLAS	$ 40.460	$ 50.000	$ 40.000	$ 43.253	$ 45.459
20	CAMBIO DEPOSITO DE AGUA	$ 75.492	$ 180.000	$ 75.000	$ 93.355	$ 98.116
21	CAMBIO DE EMPAQUES DE PUERTAS	$ 287.470	$ 250.000	$ 280.000	$ 272.490	$ 286.387
22	ARREGLO DE EXOSTO	$ 238.162	$ 500.000	$ 228.000	$ 283.426	$ 297.881
23	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	$ 679.045	$ 900.000	$ 655.000	$ 736.989	$ 774.575

Repuestos Camionetas 4x4 doble Cabina Volkswagen Amarok

Item	Descripción	PRECIOS REF 2024 INDEXADOS	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIOS INDEXADOS 2026
		Precio Iva	Precio Iva	Precio Iva		

		Incluido	Incluido	Incluido		
1	ACEITE CAJA DE VELOCIDADES (1/4)	$ 82.308	$ 60.000	$ 86.900	$ 75.429	$ 79.276
2	ACEITE DIFERENCIAL TRANSMISION (1/4)	$ 76.701	$ 60.000	$ 81.000	$ 71.969	$ 75.639
3	ACEITE MOTOR SINTETICO (1/4)	$ 64.056	$ 50.000	$ 67.600	$ 60.047	$ 63.109
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	$ 493.157	$ 450.000	$ 495.000	$ 479.386	$ 503.835
5	AMORTIGUADORES TRASEROS	$ 461.933	$ 400.000	$ 462.000	$ 441.311	$ 463.818
6	PASTILLAS ANTIRUIDO	$ 535.321	$ 400.000	$ 535.000	$ 485.672	$ 510.441
7	BANDAS FRENO	$ 396.835	$ 350.000	$ 397.000	$ 381.278	$ 400.723
8	BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	$ 216.828	$ 250.000	$ 216.000	$ 227.609	$ 239.217
9	BATERIA DE 900 AMPERIOS	$ 842.757	$ 850.000	$ 843.000	$ 845.252	$ 888.360
10	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	$ 755.494	$ 800.000	$ 755.000	$ 770.165	$ 809.443
11	BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	$ 94.764	$ 80.000	$ 94.000	$ 89.588	$ 94.157
12	BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	$ 161.819	$ 80.000	$ 161.000	$ 120.526	$ 126.673
13	BUJES TEMPLETES	$ 218.385	$ 80.000	$ 218.000	$ 138.464	$ 145.526
14	BUJES TIJERA	$ 270.890	$ 80.000	$ 270.000	$ 150.790	$ 158.480
15	BUJIAS	$ 157.043	$ 60.000	$ 156.000	$ 101.886	$ 107.082
16	CAMPANAS	$ 595.653	$ 450.000	$ 595.000	$ 542.302	$ 569.959
17	CILINDROS DE FRENO	$ 248.503	$ 300.000	$ 248.000	$ 265.501	$ 279.042
18	COUPLING CAJA DE DIRECCION	$ 510.252	$ 2.200.000	$ 510.000	$ 685.691	$ 720.661
19	CRUCETA CAJA DE DIRECCION	$ 366.633	$ 550.000	$ 366.000	$ 412.204	$ 433.226
20	CRUCETAS CARDAN	$ 488.833	$ 520.000	$ 488.000	$ 498.944	$ 524.390
21	DISCOS DE FRENO	$ 697.434	$ 450.000	$ 696.000	$ 602.247	$ 632.962
22	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	$ 184.521	$ 180.000	$ 194.000	$ 186.174	$ 195.669
23	FILTRO COMBUSTIBLE	$ 250.881	$ 220.000	$ 250.000	$ 240.294	$ 252.549
24	HORQUILLA DE EMBRAGUE	$ 348.854	$ 480.000	$ 348.000	$ 387.693	$ 407.465
25	JUEGO PASADORES MORDAZAS	$ 234.596	$ 250.000	$ 234.000	$ 239.532	$ 251.748
26	KIT CALIPER	$ 297.179	$ 80.000	$ 296.000	$ 155.898	$ 163.849
27	KIT DE TRINQUETE BANDAS	$ 269.533	$ 80.000	$ 269.000	$ 150.545	$ 158.223
28	KIT EMBRAGUE (PRENSA-DISCO-BALINERA)	$ 986.576	$ 1.900.000	$ 986.000	$ 1.174.572	$ 1.234.475
29	KIT REPARACION CILINDROS FRENOS (CAUCHOS, EMBOLO, PINES CILINDROS)	$ 327.866	$ 450.000	$ 327.000	$ 364.043	$ 382.609
30	KIT RESORTES	$ 141.725	$ 80.000	$ 141.000	$ 112.578	$ 118.319
31	LIGAS	$ 26.984	$ 50.000	$ 25.700	$ 31.260	$ 32.854
32	LLANTAS 245/70 R-16	$ 1.561.673	$ 780.000	$ 1.562.000	$ 1.170.688	$ 1.230.393

33	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	$ 275.635	$ 450.000	$ 275.000	$ 316.236	$ 332.364
34	PASADOR TIJERA	$ 221.635	$ 80.000	$ 221.000	$ 139.296	$ 146.400
35	PASADORES MORDAZA	$ 147.932	$ 80.000	$ 147.000	$ 115.108	$ 120.979
36	PERA FRENO	$ 326.951	$ 330.000	$ 326.000	$ 327.650	$ 344.360
37	RETENEDORES DE RUEDAS	$ 220.941	$ 220.000	$ 221.000	$ 220.647	$ 231.900
38	RODAMIENTO DELANTERO RUEDAS INTERNO Y EXTERNO	$ 521.003	$ 700.000	$ 521.000	$ 574.900	$ 604.220
39	RODAMIENTO TRASERO RUEDAS	$ 507.274	$ 450.000	$ 507.000	$ 488.091	$ 512.984
40	ROTULAS SUPERIORES Y/O INFERIORES	$ 366.633	$ 350.000	$ 365.000	$ 360.544	$ 378.932
41	SENSORES ABS DELANTEROS Y TRASEROS	$ 751.296	$ 700.000	$ 745.000	$ 732.099	$ 769.436
42	TEMPLETE TIJERAS	$ 358.501	$ 360.000	$ 357.000	$ 358.500	$ 376.784
43	TERMINAL DE DIRECCION	$ 414.036	$ 350.000	$ 413.000	$ 392.345	$ 412.355
44	TORNILLO SEGURO MORDAZA	$ 61.079	$ 50.000	$ 59.000	$ 56.693	$ 59.584
45	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	$ 535.763	$ 1.800.000	$ 535.000	$ 699.103	$ 734.757
46	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	$ 754.684	$ 1.600.000	$ 754.000	$ 915.662	$ 962.361

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira se fundamenta en un sólido contexto macroeconómico, evidenciado por un crecimiento del 5.9**%** en el subsector de comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas durante el segundo trimestre y un incremento del 6,0% durante el primes semestre de 2026.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **($20.000.000) M/CTE**, el cual fue estructurado mediante el análisis de precios históricos actualizados con el IPC para los ítems aplicables y según las necesidades de mantenimientos y reparaciones proyectadas por la entidad.

A nivel de composición del mercado, se constató presencia de MiPymes en el municipio de Palmira que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, cumpliendo los requerimientos de personal especializado, herramientas y maquinaria especialidad y la infraestructura física acorde con las especificaciones técnicas.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los bienes y/o servicios.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira de la DIAN.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

Durante la ejecución del contrato, la **DIAN** solicitará y autorizará las actividades de mantenimiento, repuestos, insumos y demás bienes o servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades que se presenten en los vehículos objeto del contrato. Las cantidades efectivamente ejecutadas para cada ítem serán aquellas que sean requeridas y autorizadas por la Entidad durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la **DIAN no se obliga a ejecutar la totalidad de los ítems ni las cantidades utilizadas como referencia para la comparación de las ofertas**, ni a consumir la totalidad del presupuesto oficial. El valor efectivamente ejecutado corresponderá a la sumatoria resultante de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por los respectivos precios unitarios pactados, incluido IVA.

La ejecución del presupuesto se realizará hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta la terminación del plazo de ejecución contractual, **lo que ocurra primero**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos Parciales correspondientes a prestaciones realizadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Mantenimiento de Vehículos de la Dirección	Hasta el 31 de diciembre de 2026	100%	100%

Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira cumpliendo las especificaciones técnicas.			
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces en la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**,

donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación de supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año y suplementaria de un (1) año. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el municipio de Palmira Valle del Cauca.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Declaratoria desierta del proceso de contratación	Necesidad No satisfecha de mantenimiento del parque automotor	2	4	6	ALTO
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de los precios de mercado para la prestación de los servicios contratados	Desequilibrio financiero del contrato	2	3	5	MEDIO
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Indisponibilidad del parque automotor asignado a la Dirección Seccional	2	3	5	MEDIO

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los insumos utilizados en la prestación del servicio	Incumplimiento de las condiciones del contrato (especificaciones técnicas)	2	3	5	MEDIO
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el mantenimiento de los vehículos	Indisponibilidad del parque automotor asignado a la Dirección Seccional	2	3	5	MEDIO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad	Dar respuesta oportuna a las observaciones que presenten los interesados	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad	Etapa precontractual	A la legalización del contrato	Cumplir cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma publicado
2	Contratista	Hacer seguimiento a los precios del mercado para los servicios contratados e informar al supervisor en caso de desviaciones	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Inicio del Contrato	Final del contrato	Seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato	Mensual
3	Entidad	Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones y alternativas de solución	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Inicio del Contrato	Final del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
4	Contratista	Requerir al contratista frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas	1	3	4	BAJO	SI	Contratista/Entidad	Inicio del Contrato	Final del contrato	Garantías para amparar el cumplimiento	Mensual
5	Contratista	Revisar plan de mantenimiento de cada vehículo estableciendo tiempos aproximados de servicio	1	3	4	BAJO	SI	Contratista/Entidad	Inicio del Contrato	Final del contrato	Seguimiento al ingreso y salida vehículos del taller	Mensual o antes que se requiera.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)
Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Palmira División Administrativa y Financiera, en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Palmira Valle del Cauca, el 16/10/2026.

Oscar Hernán Ocampo González
Jefe (A) División Administrativa y Financiera

Revisó: *Oscar Hernán Ocampo González*
Jefe División Administrativa y Financiera
Elaboró: *Hector Mario Ramirez Rios*
Gestor III División Administrativa y Financiera

Anexos:
1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

4 Solicitud de información a proveedores
5 Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015